

DECLARATORIA DE FALLIDA, INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2023

Objeto: "BRINDAR APOYO TÉCNICO, OPERATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO A LA ESIP, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE COMO COOPERANTE Y OPERADOR TIENE A CARGO EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN CATASTRAL Y DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS, EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA".

En virtud de lo establecido en el CAPITULO IV, numeral 16.1.3.9 Adjudicación o Declaratoria de Fallida, del Manual de Contratación de la ESIP S.A.S. E.S.P., que establece:

"... 16.1.3.9 Adjudicación o Declaratoria de Fallida

El Gerente o su delegado indicarán por escrito, el oferente adjudicatario del procedimiento de selección y se procederá a la negociación de los términos económicos de la propuesta. Dicha

facultad se consignará y regulará en los correspondientes términos y condiciones, respetando para el efecto los principios de eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La Empresa declarará fallido el proceso de selección cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Términos y Condiciones, ninguna propuesta cumpla con las condiciones para ser considerada como admisible. La decisión correspondiente se comunicará por escrito a los proponentes, señalando en forma expresa las razones que la motiven...

Y conforme a lo establecido en el CAPITULO II, numeral 2.2. Adjudicación o Declaratoria de Fallida, de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2023, que establece:

2.2. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE FALLIDA

Conforme al informe presentado por el comité evaluador, el Gerente o su delegado indicarán por escrito, el oferente adjudicatario del procedimiento de selección.

La Empresa declarará fallido el proceso de selección en los siguientes eventos:

- Cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Términos y Condiciones, ninguna propuesta cumpla con las condiciones para ser considerada como admisible.
- Cuando no se presente oferta alguna.

La decisión correspondiente se comunicará por escrito a los proponentes, señalando en forma expresa las razones que la motiven.

El suscrito representante legal y gerente de la ESIP S.A.S. E.S.P., procede a **DECLARAR FALLIDA**, la convocatoria para presentar propuestas a la INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2023, ya que una vez vencido el termino para recibir ofertas por parte de los interesados, NO SE RECIBIERON PROPUESTAS en el correo electrónico: info@esip.com.co, por parte de ningún oferente.

Se expide la presente decisión, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2023.



DIEGO ALEJANDRO PÉREZ PINEDA
Representante Legal